



0208-2011-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 11 MAR 2011

**VISTO:**

Los memorandos N° 01272-2011-ME/VMGI-OINFE, 1161-2011-ME/VMGI-OINFE, 1162-2011-ME/VMGI-OINFE, 1163-2011-ME/VMGI-OINFE, 1164-2011-ME/VMGI-OINFE, 1197-2011-ME/VMGI-OINFE, 1218-2011-ME/VMGI-OINFE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0002-2011-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2011, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, en consecuencia, es necesario incluir procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N°.005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las inclusiones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobadas.

**Regístrese y comuníquese.**

Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO  
Secretario General  
Ministerio de Educación





0240-2011-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 24 MAR 2011

## VISTO:

Los memorandos N° 1370-2011-ME/VMGI-OINFE, 1373-2011-ME/VMGI-OINFE, 1371-2011-ME/VMGI-OINFE, 1379-2011-ME/VMGI-OINFE, 1185-2011-ME/VMGI-OINFE; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0002-2011-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2011, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, en consecuencia, es necesario incluir un proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del proceso de selección según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La inclusión a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ser publicada en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

**Regístrese y comuníquese.**

**Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO**  
**Secretario General**  
**Ministerio de Educación**





0241 -2011-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 24 MAR 2011

## VISTO:

Los memorandos N° 1251-2011-ME/VMGI-OINFE, 1324-2011-ME/VMGI-OINFE, 1288-2011-ME/VMGI-OINFE; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0002-2011-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2011, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

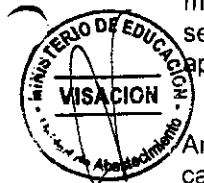
Que, en consecuencia, es necesario incluir procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N°.005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las inclusiones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobadas.

Regístrese y comuníquese.



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO  
Secretario General  
Ministerio de Educación

